



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1782927/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 611/18 (RESOL-2018-611-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **426/18.-**

ACTA ACUERDO



En la ciudad de Buenos Aires a los 16 días del mes de Noviembre de 2017, se reúnen por una parte los señores Omar Payero y Mariano Guaglianone, en representación de GAS NATURAL BAN, S.A., en adelante denominada "La Empresa", y por la otra los señores Pablo Blanco, Guillermo Mangone y Rodolfo Corti en representación del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas Natural de la República Argentina "STIGAS", quienes acuerdan la firma del presente en los términos que se exponen seguidamente:

Primera: Las partes acuerdan que "La Empresa" otorgue a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de "STIGAS" un incremento salarial del 12% (doce por ciento) en el mes de abril/2017 y un incremento del 8% en el mes de Junio de 2017, no acumulativo sobre los salarios vigentes al mes de Marzo de 2017 y sobre todos los rubros remunerativos a excepción del concepto "consumo de gas", que posee su propia metodología de cálculo.

Las partes manifiestan y reconocen que La Empresa ya ha otorgado y abonado efectivamente dichos incrementos hasta el día de la fecha por lo cual La Empresa no adeuda ninguna suma retroactiva con motivo de este incremento salarial.

Segunda: Las partes acuerdan que "La Empresa" abone a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de "STIGAS" un incremento salarial del 4,8% (cuatro coma ocho por ciento) no acumulativo a partir del mes de Diciembre de 2017.

Dicho incremento será calculado en todos los casos sobre los salarios vigentes al mes de Marzo 2017 y sobre todos los rubros remunerativos a excepción del concepto "consumo de gas", que posee su propia metodología de cálculo.

Tercera: Las partes dejan constancia que la aplicación del incremento salarial del 4,8 % (cuatro coma ocho por ciento) mencionado en la cláusula anterior, no acumulativo a los incrementos ya otorgados del 12% (doce por ciento) en el mes de abril de 2017 y 8% (ocho por ciento) en el mes de Junio de 2017, arroja como resultado un incremento total porcentual para el ejercicio 2017 del 24,8% (veinticuatro coma ocho por ciento).

Cuarta: Las partes acuerdan que la empresa abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de "STIGAS" el pago de una gratificación extraordinaria no remunerativa por única vez de \$10.000- (pesos diez mil) pagadera en el mes de noviembre 2017. Las partes acuerdan que esta suma no remunerativa no será base de cálculo de ningún concepto salarial y/o adicional de ninguna naturaleza.

Quinta: Los incrementos salariales pactados precedentemente, absorberán y compensarán hasta su concurrencia cualquier incremento salarial – remunerativo o no remunerativo- que eventualmente sea dispuesto en forma obligatoria por el Gobierno Nacional durante la vigencia del presente acuerdo.

Sexta: Las partes dejan expresamente establecido que el presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2018. En función de lo pactado en el presente acuerdo y su

proyección temporal, se comprometen a no adoptar medidas de acción directa en relación a los alcances del mismo, mantener relaciones armónicas y dirimir por vía de la negociación cualquier disputa que, eventualmente, se plantee durante el lapso de vigencia. Las partes acuerdan reunirse nuevamente para analizar la cuestión salarial durante el mes de abril de 2018.



Septima: Las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

[Handwritten signatures]



Nivel Salarial	Importe	
	a/p diciembre 2017	
B	\$	40.847,02
C	\$	36.316,88
D	\$	35.410,95
E	\$	34.504,98
F	\$	33.793,14
G	\$	33.243,11
H	\$	31.787,09
I	\$	31.253,11
J	\$	26.189,43
Tope p/calculo indemnizaciones	\$	101.115,31



JOSE LUIS ZAPATA
ABOGADO
T° XXV F° 770 C.S.J.N.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EXPEDIENTE N° 1782927/17

En la ciudad de Buenos Aires a las 12:00 horas del día **19 de febrero de 2018**, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS CAPITAL Y GRAN BUENOS AIRES**, la Sra. Viviana Beatriz PINTO (MI N° 11.450.776) y el Delegado de Personal, el Sr. Carlos Alberto SPINELLI (MI N° 11.798.532), por una parte, y por la otra, en representación de la empresa **GAS NATURAL BAN SOCIEDAD ANÓNIMA** el Dr. José Luis ZAPATA (MI N° 12.317.192), apoderado y miembro paritario.-----

Abierto el acto por la funcionaria actuante, la parte sindical acompaña la nómina de miembros paritarios y certificación de autoridades.-----

Luego, **AMBAS PARTES en conjunto y de común acuerdo** manifiestan que: ratifican y solicitan la homologación del acuerdo que luce a fs. 2/4, suscripto en fecha 16/11/2017 en el marco del CCT N° 687/05 E.-----

El **Delegado de Personal** ratifica el acuerdo más arriba mencionado, en cumplimiento con lo normado en el art. 17 Ley N° 14250.-----

En este estado la **funcionaria actuante** COMUNICA a las partes que remitirá las actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración en virtud de la homologación peticionada.-----

No siendo para más a las 12:30 horas finaliza el acto. Firman los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que certifico.-

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

LIC. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 611/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.